



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Cultura y Patrimonio Histórico

ANEXO I

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL XXXV CERTAMEN LITERARIO "JOAQUÍN LOBATO"

1.-ENTIDAD CONVOCANTE

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Descripción: La Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga convoca el Certamen Literario "Joaquín Lobato", para promocionar la escritura como elemento cultural. Este concurso, de ámbito internacional, tiene como objetivo dar a conocer el municipio de Vélez-Málaga y a su Hijo Predilecto Joaquín Lobato.

Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicada en el BOP de fecha 3 de marzo de 2008.

3.-IMPORTE SUBVENCIÓN

Cuantía total máxima: 5.200,00 €, distribuidos en cuatro premios

Partida Presupuestaria: 010101/920/48002 "Premios concedidos por el Ayuntamiento".

4.- ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES, TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Director técnico de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano competente:

Presidente: D. Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Excmo. de Vélez-Málaga o concejal/a en quien delegue.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Cultura y Patrimonio Histórico

Vocales: Primer vocal: D^a Cynthia García Perea, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Segundo vocal: D. Emilio Martín Córdoba, Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Secretaria: D^a María Isabel Castro Barrera, Funcionaria del Ayuntamiento de Vélez Málaga, Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico o funcionario en quien delegue.

5.-PARTICIPANTES

Podrán concurrir al premio todos aquellos originales cuyos autores sean mayor de edad. No podrán obtener la condición de beneficiarios de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.-MODALIDADES

Se establecen dos modalidades a concurso: **POESÍA Y RELATO CORTO**

MODALIDAD POESÍA:

a) Obra escrita en Lengua española, original e inédita y no haber sido publicada ni premiada en ningún otro concurso literario, ni hallarse pendiente de fallo en cualquier otro premio.

b) Tener una extensión mínima de trescientos versos y máximo de quinientos versos (en formato DIN A-4 con interlineado de 1,5 en letra tipo Times New Roman, tamaño 12 y por una sola cara.

MODALIDAD RELATO CORTO:

a) Obra escrita en Lengua española, original e inédita y no haber sido publicada ni premiada en ningún otro concurso literario. ni hallarse pendiente de fallo en cualquier otro premio.

b) Tener una extensión mínima de ocho páginas y máximo de quince (en formato DIN A-4 con interlineado de 1,5 en letra tipo Times New Roman, tamaño 12 y por una sola cara.

No podrá concurrir los ganadores de las anteriores 6 ediciones de este premio en cada una de las modalidades.

El Certamen es de tema y composición libres, pudiendo presentar cada autor/a una sola obra en cada modalidad.

Tanto los trabajos de Poesía como de Relato Corto, se presentará obligatoriamente:

1º.- Por triplicado ejemplar en formato papel, debidamente grapado, cosido o encuadernado, en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor, aunque deberá figurar en ellas un lema o seudónimo.

2º.- En soporte informático, deberá aportar un CD o pendrive que llevará escrito el lema o seudónimo del autor/a.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Cultura y Patrimonio Histórico

No se aceptarán los trabajos que no cumplan estos dos requisitos.

7.-LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN

Las obras se enviarán a la siguiente dirección:

**CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
XXXV CERTAMEN LITERARIO JOAQUÍN LOBATO
(ESPECIFICAR MODALIDAD)
EDIFICIO EL PÓSITO. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
29700 VÉLEZ-MÁLAGA**

Los originales irán acompañados de una sola plica cerrada, con el mismo lema, que contendrán los datos personales del autor/a (nombre, apellidos, dirección postal y correo electrónico, teléfono así como una breve nota bio-bibliográfica) y una fotocopia del DNI.

En la plica, tendrán que presentar solicitud de declaración responsable (ANEXO II) de no estar incurso en ninguna de las causas del art. 13.2 LGS, y de encontrarse al corriente con los compromisos con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y Seguridad Social (ex.artículo 24 de la RLGS), y si resulta ganador tendrá que presentar los certificados de la Agencia Tributaria, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de la Seguridad Social donde se indique que está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones.

Las obras podrán presentarse a partir del **11 de abril de 2022** y finalizará el **11 de junio de 2022**, publicándose extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, según lo previsto en el artículo 17.3b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se aceptarán trabajos cuyos matasellos o registro de entrada en un registro del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sea posterior a dicha fecha.

8.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad
- Calidad literaria
- Corrección gramatical
- Creatividad

9.-JURADO

El jurado, como órgano de valoración, se designará por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, según disponibilidad, entre personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura. Se considera la posibilidad de que el ganador o ganadora del accésit autor comarcal en la convocatoria del año anterior, de ambas modalidades, puedan formar parte del jurado.

Se conferirá pertinente publicidad a los miembros del jurado.

10.-FALLO JURADO



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Cultura y Patrimonio Histórico

El fallo del jurado es inapelable y se dará a conocer en el acto público de Entrega de Premios, fijado para el 16 de julio de 2022 en el Palacio de Beniel.

Los premios podrán quedar desiertos a juicio del jurado si estimase que las obras presentadas no reúnen una calidad contrastada y manifiesta de acuerdo a la categoría del Certamen.

11.-PREMIOS

El certamen contará con cuatro premios, dotados con las siguientes cuantías:

Primer premio de poesía: 2.000,00 €
Accésit autor comarcal poesía: 600,00 €
Primer premio relato corto: 2.000,00 €
Accésit autor comarcal relato corto: 600,00 €

Accésit comarcal es para autores/as nacidos o residentes en la “comarca” de la Axarquía.

Los Autores comarcales deberán indicarlos en el sobre, eso no excluye su participación y posible premio en la categoría general.

De acuerdo a la normativa vigente, se aplicará el descuento de I.R.P.F. que establece la Ley.

Es condición indispensable para recibir cualquiera de los premios, asistir al acto de entrega, que se realizará en acto público el **16 de julio de 2022**. Si las condiciones, debido a la pandemia, lo permiten. Si por motivos de salud o causa mayor no pudiese asistir físicamente a dicho acto se considera la posibilidad de realizar una videoconferencia o en su defecto videollamada.

12.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER. RESOLUCIÓN

La competencia para resolver los premios regulados en las presentes bases será del Sr. Concejel Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de junio de 2019. La resolución será motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses y se computará a partir de la publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

13.-NOTAS



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Cultura y Patrimonio Histórico

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se reserva el derecho de publicar un libro con el poemario ganador y un segundo libro con el Relato ganador, el ganador comarcal y los 8 relatos finalistas. El participante que no desee que se publique su obra, en caso de ser finalista deberá indicarlo expresamente en la plica.

Los originales ganadores y finalistas en Relato Corto quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al igual que el ganador de la modalidad de poesía, siendo la cesión, de las obras ganadoras, indefinida e incondicional de la propiedad intelectual al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y los no incluidos dentro de éstos, podrán ser retirados previo comunicado de los interesados/as, en el plazo máximo de **un mes** contado a partir del fallo del jurado.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen es de exclusiva competencia de la Organización.

La participación de este Certamen supone la expresa e incondicional aceptación de la totalidad de las bases, quedando excluidos aquellos trabajos que no las cumplan.

14.-PUBLICIDAD. DIFUSIÓN

Las bases se podrán consultar y descargar de la página web del ayuntamiento www.velezmalaga.es; sin perjuicio de su inclusión en el seno de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, se difundirán a través de los medios de comunicación y redes sociales a los efectos de público conocimiento.

ANEXO II

Declaración responsable

D., con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en en calidad de **Ganador del** ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en relación con la subvención correspondiente al **XXXV Certamen Literario “Joaquín Lobato” 2022**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

En

Fdo: